

exp. 51-07-06937 Universidad Nacional República Argentina

Córdoba, 29 AGO 2007

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita la convalidación de sus Resoluciones Nros 145 y 146/07, por las que se dispone el aporte de un porcentaje de los ingresos provenientes de los convenios, servicios y/o desarrollo tecnológico realizados por el Instituto Superior de Investigación, Desarrollo y Servicios de Alimentos -ISIDSA (5%) y para el Instituto Superior de Investigación y Servicios de Recursos Hídricos -ISRH (10%); teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar las Resoluciones Nros 145 y 146/07 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, obrantes a fojas 2/3, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO SECRETARY) GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLÙCIÓN N°: 1265 /



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA VISTO:

Que el Instituto Superior de Investigación, Desarrollo y Servicios de Alimentos – (ISIDSA) que depende de esta Secretaría efectúa convenios, servicios y/o desarrollos tecnológicos en su área de competencia y;

CONSIDERANDO:

Que los convenios, servicios y/o desarrollos tecnológicos implican retribuciones económicas al mencionado instituto.

Que dado que lo recaudado es posible gracias a los recursos humanos, equipamiento e infraestructura propios de la Universidad Nacional de Córdoba, la misma debe beneficiarse con parte de los ingresos para ser reinvertidos en programas de promoción científica y tecnológica de esta Universidad.

LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que de todo lo recaudado por cada convenio, servicio y/o desarrollo tecnológico que se formalice a partir de la fecha, el Instituto Superior de Investigación, Desarrollo y Servicios de Alimentos – (ISIDSA), deberá aportar a esta Secretaría un monto equivalente al 5% del total ingresado.

Artículo 2º: La Secretaría de Ciencia y Tecnología afectará los recursos a que se hace referencia en el Artículo 1º a programas de promoción y desarrollo de Ciencia y Tecnología para toda la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 3º: Elévese a la señora Rectora para su convalidación.

Artículo 4º: Comuníquese al Instituto Superior de Investigación, Desarrollo y Servicios de Alimentos - ISIDSA, a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, a la Unidad de Auditoría Interna y al Área Económico Financiera de SECYT-UNC.

DADA EN LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

RESOLUCION SECYT: 146/07

DIRECTOR GENERAL S.E.C.Y.T. U.N.C. ... c'ecroja R. Lesviein - c.oria de Ciencia y Tacnologia Universidad Racional de Córdaba

SECYT - UNC. Te/Fax: 4332046/47/49/50

Av. Hipólito Yrigoyen 162, 5000 - Córdoba



Que el Instituto Superior de Investigación y Servicios de Recursos Hídricos (ISRH) que depende de esta Secretaría efectúa convenios, servicios y/o desarrollos tecnológicos en su área de competencia y;

CONSIDERANDO:

Que los convenios, servicios y/o desarrollos tecnológicos implican retribuciones económicas al mencionado instituto.

Que dado que lo recaudado es posible gracias a los recursos humanos, equipamiento e infraestructura propios de la Universidad Nacional de Córdoba, la misma debe beneficiarse con parte de los ingresos para ser reinvertidos en programas de promoción científica y tecnológica de esta Universidad.

LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que de todo lo recaudado por cada convenio, servicio y/o desarrollo tecnológico que se formalice a partir de la fecha, el Instituto Superior de Investigación y Servicios de Recursos Hídricos (ISRH), deberá aportar a esta Secretaría un monto equivalente al 10% del total ingresado.

Artículo 2º: La Secretaría de Ciencia y Tecnología afectará los recursos a que se hace referencia en el Artículo 1º a programas de promoción y desarrollo de Ciencia y Tecnología para toda la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 3º: Elévese a la Sra Rectora para su convalidación.

Artículo 4º: Comuníquese al ISRH, a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, a la Unidad de Auditoría Interna y al Área Económico Financiera de SECYT-UNC.

DADA EN LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIET

RESOLUCION SECYT: 145/07

OSCAR SOSA GALLARDO DIRECTOR GENERAL S.E.C.Y.T. -U.N.C.

riot. Dra. Potricia R. Levatein Secretorio da Ciencia y Tecnologio

Universidad Rectonal de Córdaba

SECYT - UNC. Te/Fax: 4332046/47/49/50

Av. Hipólito Yrigoyen 162, 5000 - Córdoba